****

**XX Aniversario del Concurso Spin-Off de Creación de Empresas en el Ámbito Universitario**

**CONVOCATORIA 2016**

**BASES**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Primera. OBJETO**

La Universidad de Málaga (UMA) organiza la XX edición del **Concurso Spin-Off** de proyectos para la creación de nuevas empresas en el ámbito universitario.

El objeto del Concurso es impulsar la actividad emprendedora de los universitarios malagueños, promoviendo la constitución de nuevas empresas innovadoras que se traduzcan en productos o procesos competitivos, con la consiguiente generación de empleo y la ampliación y modernización de la estructura productiva existente en Málaga.

Cuenta con el patrocinio de las siguientes instituciones: Diputación Provincial de Málaga, Ayuntamiento de Málaga a través del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y PROMÁLAGA, Fundación General de la Universidad de Málaga, Unicaja Banco, Banco Santander.

Con esta iniciativa, la Universidad de Málaga consolida su papel como promotor del emprendimiento, asociando su actividad a una acción claramente innovadora.

**Segunda. RÉGIMEN JURÍDICO**

**El XX Concurso de Creación de Empresas por Universitarios Spin-Off se regirá por lo previsto en las presentes bases, y en lo no previsto por ellas será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y restantes normas de derecho administrativo que les sean de aplicación.**

**Tercera. PARTICIPANTES**

1. Categoría *Alumnos/Titulados*: Podrán participar en esta modalidad alumnos de los dos últimos años de estudios y titulados que hayan finalizado éstos en los últimos dos años (incluido postgrado y titulaciones propias), que conciban un proyecto empresarial basado en el conocimiento que suponga una innovación y diversificación del tejido empresarial existente o la penetración en nuevos segmentos de mercado.
2. Categoría *Personal Docente Investigador (PDI/Grupos de Investigación)*: Podrán participar en esta modalidad Profesores y/o investigadores de la Universidad de Málaga cuyo proyecto empresarial se base en la explotación de resultados de investigación, tecnologías o servicios tecnológicos desarrollados en la Universidad.

Excepcionalmente podrán participar empresas creadas en el año en curso, siempre y cuando se cumplan las condiciones anteriores.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de los incentivos regulados en las presentes bases las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Cuarta. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN**

**A: Modalidad Libre.**

Los proyectos presentados en esta modalidad deberán ser originales, innovadores y estar basados en las ideas de los propios participantes.

**B: Modalidad Reto**

Los proyectos presentados en esta modalidad deberán dar respuesta a retos planteados por otras empresas o instituciones, debiendo seguir, en su caso, las pautas marcadas por éstas.

(Los retos, así como las condiciones de participación en los mismos, serán publicados próximamente)

**Quinta. PROYECTOS**

Los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

* Podrán ser presentados de forma individual o por equipos.
* Cada participante podrá presentar los proyectos empresariales que desee, en ambas modalidades.
* Se considerarán aquellos proyectos de promotores que no hayan sido premiados en convocatorias anteriores.
* Tendrán como objetivo la creación de una empresa innovadora con base tecnológica o en el conocimiento.
* El nuevo proyecto deberá establecerse física y fiscalmente en la provincia de Málaga.

**Sexta. TRAMITACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES**

La documentación requerida (solicitud, memoria descriptiva y resumen ejecutivo) deberá presentarse en el Registro General de la UMA, situado en el Pabellón de Gobierno (Campus El Ejido), o en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), dirigida al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, Espacio Link by UMA-ATECH (Edificio Green Ray, Avenida Louis Pasteur, 47 (ampliación Campus de Teatinos).

Asimismo, la documentación podrá entregarse en los registros, oficinas de correos (mediante correo certificado), oficinas consulares de España y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 3.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. La solicitud, memoria descriptiva y el resumen ejecutivo se podrán descargar a través de Internet (<http://www.link.uma.es> ).

Además, se deberá enviar una copia del proyecto en formato electrónico a la dirección: [emprende@uma.es](mailto:emprende@uma.es). Opcionalmente, se podrá añadir un vídeo explicativo del proyecto empresarial o de la actividad de la empresa de un máximo de 3 minutos.

En caso de observarse alguna deficiencia o se estimara necesario solicitar más información, ésta será requerida para que en un plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente de la notificación, sea subsanada.

**Séptima. PLAZOS**

*Presentación de proyectos*: desde el día siguiente a la publicación de estas bases hasta el **17 de junio de 2016.**

*Formación y asesoramiento de proyectos:* los emprendedores que quieran presentar su proyecto al Concurso Spin-Off, dispondrán de asesoramiento y formación gratuitos desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha límite de presentación de proyectos.

*Preselección***:** del 18 al 30 de junio, se procederá a la valoración y preselección de proyectos. Pasado este plazo se comunicará por correo electrónico el resultado tanto a los preseleccionados como a los que no lo hayan sido.

*Selección*: Durante el mes de julio se reunirá un jurado experto en emprendimiento y creación de empresas y se seleccionarán finalmente los 9 proyectos que serán premiados.

*Acto de Entrega de Premios:* Una vez producido el fallo del jurado se determinará y comunicará la fecha del acto de entrega de premios.

**Octava. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

* Carácter innovador y creatividad del producto, servicio, proceso o tecnología usada.
* Nivel de desarrollo del proyecto y viabilidad empresarial.
* Incorporación de elementos de innovación.
* Volumen de empleo e inversiones proyectadas.
* Capacidad y multidisciplinariedad del equipo emprendedor (formación, experiencia, conocimientos de gestión…).
* Nivel de implicación de los emprendedores.
* Porcentaje de miembros del equipo (al menos el 50%) que cumplan con los requisitos de participación.
* Otra información considerada de interés para la valoración del proyecto.

**Novena. PREMIOS**

Se concederán premios patrocinados por diversas instituciones por un valor de 3.000 euros.

(Los premios se anunciarán próximamente)

La Universidad de Málaga concederá a estos proyectos entre 6 y 12 meses de estancia en las instalaciones de LINK by UMA-Atech, siempre y cuando los promotores de los proyectos cumplan los requisitos que establecen el acceso a las incubadoras empresariales. Durante este período de pre-incubación se realizará una asistencia técnica y acompañamiento inicial a la actividad empresarial, que será acometida por entidades colaboradoras especializadas.

Los ámbitos de aplicación de la asistencia técnica y acompañamiento serán:

* Formación y asesoramiento para el desarrollo del plan de empresa.
* Apoyo técnico y asesoramiento en materia de requisitos legales, administrativos y fiscales para la constitución de empresas.
* Orientación en materia de gestión empresarial.
* Asesoramiento jurídico-legal especializado.
* Apoyo en la búsqueda de fuentes de financiación.

**Décima. JURADO**

El Jurado estará integrado por miembros representantes de distintas entidades del ecosistema emprendedor malagueño.

El Jurado establecerá dos fases para la evaluación de los proyectos: una primera fase de preselección interna y una segunda, de selección final en la que se convocará a aquellos preseleccionados para la presentación de sus proyectos con intervenciones breves de 3 minutos.

El Jurado podrá acordar la concesión de otros reconocimientos mediante diplomas acreditativos que no reportarán dotación económica ni de ninguna otra índole.

Además, podrá requerir de los participantes la documentación o aclaraciones presenciales que considere necesarias para la correcta evaluación de los proyectos.

El fallo del Jurado será inapelable y no cabe, sobre éste, posibilidad alguna de impugnación o recurso. Los resultados no se harán públicos hasta la fecha de entrega de los premios, que será durante el mes de julio.

El jurado se reserva la posibilidad de declarar los premios desiertos. La Universidad de Málaga, así como las Instituciones participantes en el Jurado, quedan eximidos de cualquier responsabilidad relativa a la propiedad o autoría de las ideas presentadas.

**Decimoprimera. CONFIDENCIALIDAD**

A lo largo de todo el proceso se garantiza el correcto tratamiento de la información facilitada de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en referencia a la confidencialidad respecto a las ideas presentadas.

La Universidad de Málaga garantiza la confidencialidad de todos los proyectos presentados al concurso y se compromete a no divulgar información o documentación relativa a los citados proyectos, salvo lo contemplado en la cláusula decimotercera.

**Decimosegunda. PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS**

**La Universidad de Málaga podrá hacer publicidad de los proyectos premiados en los medios que se consideren más adecuados.** En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de las ideas presentadas y, en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, su actividad así como las personas integrantes del equipo promotor.

**Decimotercera. RESPONSABILIDAD**

**La Universidad de Málaga velará por el buen desarrollo de los proyectos premiados, ofreciendo formación y asesoramiento específicos durante la fase de incubación empresarial.**

**Los promotores de los proyectos premiados se comprometen a asistir a las acciones de formación empresarial organizadas para ellos, así como a hacer uso responsable de las instalaciones que les sean adjudicadas, o renunciarán expresamente a su uso en el caso de no necesitarlas.**

**Decimocuarta. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

**La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde al jurado correspondiente.**

**La Universidad de Málaga se reserva el derecho de interpretar o modificar las condiciones de la presente convocatoria en cualquier momento. En todo caso se compromete a comunicar los cambios realizados de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información, en los mismos términos utilizados para publicar estas bases, siempre que ello fuera posible.**

Málaga, a 3 de mayo de 2016

José Ángel Narváez

Rector de la Universidad de Málaga